

**ACTA
DE SUSPENSIÓN AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS
No. 003 DE 2024.**

OBJETO	“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
VALOR	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$574.188.306,27).
PLAZO	NUEVE (9) MESES
FECHA DE PUBLICACIÓN	04 DE JUNIO DE 2024

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, en su calidad de Director Administrativo suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA- COMFIAR**, con NIT 800.219.488-4, Corporación sin ánimo de lucro, realiza la SUSPENSIÓN No. 001 a la INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No.003 DE 2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 21 de 1982 y artículo 2 de sus estatutos internos, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.
2. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, en el cumplimiento de sus fines esenciales, cuenta con diferentes sedes en el municipio de Arauca, lo que aduce la necesidad de disponer de todas las medidas de seguridad a su alcance, en procura de garantizar las condiciones de protección, que permitan precaver cualquier alteración de la tranquilidad y/o hecho delictivo que atente contra su infraestructura o bienes muebles e inmuebles propios o bajo su

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

responsabilidad y en este sentido, contra los trabajadores, afiliados, sus beneficiarios y comunidad en general (visitante).

3. Que frente a la imposibilidad de atender la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la nómina de personal actual, la División Administrativa, de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 19.3, 21.3 y 27, del Reglamento de Contratación adoptado con la resolución AEI No. 014 de 2023; realizó la publicación de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de Servicios cuyo objeto será: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
4. Que según lo establecido el numeral 1.13 **“CRONOGRAMA”**, de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, se realizó la apertura del termino para presentar observaciones el día 05 de junio de 2024.
5. Que entre los días 05 y 07 de junio de 2024, se presentaron observaciones a las condiciones establecidas por la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, dentro de la de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, por parte de los siguientes interesados:

CON S.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIT
1	ANDI SEG	No descrito en observación.
2	LLANOS SECURITY	901.466.944-6
3	COOPVIGSAN CTA	890.210.914-7
4	TIGERS JOB LTDA	834.000.922-1
5	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	800.248.541-0
6	SEVICOL	890.204.162-0

6. Que el 12 de junio de 2024, COMFIAR, de acuerdo al cronograma establecido en la precitada Invitación Pública de Ofertas, emite las respectivas respuestas, de acuerdo sus criterios normativos internos y legislación nacional, concernientes a la naturaleza jurídica de la prestación del servicio.
7. Seguidamente, de conformidad con lo manifestado en las diferentes observaciones al pliego de condiciones establecido por COMFIAR, se realizó un

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



estudio y análisis técnico, administrativo, legal y financiero; en donde se determinó la necesidad de suscribir Adenda Modificatoria No. 001, al proceso de Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024.

8. Que el 14 de junio de 2024, de acuerdo al cronograma establecido en la referida Invitación Pública de Ofertas, se realizó el cierre de presentación de propuestas, en donde se presentaron los siguientes oferentes:

CONS.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIT
1	TIGERS JOB LTDA	834.000.922-1
2	SEVICOL LTDA	890.204.162-0
3	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	804.011.536-1
4	SEGURIDAD JANO LTDA	822.002.315-6.

9. Que, en concordancia al referido cronograma, el 18 de junio de 2024, COMFIAR, pública en su página web "<https://www.comfiar.com.co>", los informes de evaluación de aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada propuesta, corriendo traslado por el término de 2 días, a los proponentes, para para consulta y subsanaciones.
10. Que el 19 de junio de 2024, los proponentes **SEGURIDAD JANO LTDA**, con NIT 822.002.315-6, representada legalmente por el Sr. **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154, de Magangué – Bolívar; **TIGERS JOB LTDA**, con NIT 804.011.536-1, representada legalmente por la ciudadana Sra. **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.406.951, expedida Villa Rosario, y **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, con NIT 890.204.162-0, representada legalmente por la ciudadana Sra. **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.351.291, de Bucaramanga, requirieron copias de las propuestas presentadas en marco de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, en donde COMFIAR, permitió el acceso a la información, excepto de aquella sujeta a reserva o protección especial.
11. Que el 20 de junio de 2024, los proponentes remitieron a COMFIAR, documentos relacionados con subsanación de observaciones; adicionalmente, **SEGURIDAD JANO LTDA**, con NIT 822.002.315-6, representada legalmente por el Sr. **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.650.154, de Magangué- Bolívar, y **TIGERS JOB LTDA**, con NIT 804.011.536-1, representada legalmente por la ciudadana Sra. **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.406.951,

expedida Villa Rosario; presentaron observaciones adicionales a las propuestas presentadas en marco de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024.

12. Que el 24 de junio de 2024, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del Procurador Regional de Instrucción de Arauca, Dr. **DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA**, presentó ante COMFIAR, el documento cuyo radicado externo es PRIA-0829, No. E-2024-404852 P-2024-3718862, de referencia: "IUS-E-2024-44852 / IUC-P-2024-3718862", de radicado interno No. 2024-532-023767-2, en donde menciona:

"La Procuraduría Regional de Instrucción de Arauca, en ejercicio de su función preventiva a través, de la cual busca anticiparse y evitar la ocurrencia de hechos que afecten derechos de las personas, mediante la advertencia de riesgos, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 480 de 2020, ha decidido iniciar vigilancia preventiva en el escenario de anticipación de riesgos al procedimiento de selección, INVITACION PUBLICA No. 003 de 2024, cuyo objeto es Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la caja de compensación familiar de Arauca - Comfiar, y otros inmuebles bajo su responsabilidad que garantizan su normal funcionamiento, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".

"Lo anterior se ha conocido por este ente de control, de acuerdo a los siguientes hechos:"

"El 07 de mayo de 2024, este Despacho recibió una queja presentada por Deysi. Plata Hernández, Representante Legal de SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA, NIT. 804.011.536-1. La queja refería a presuntas irregularidades en el proceso de contratación identificado como Invitación Pública No. 002 de 2024. Dicho proceso tenía como objeto Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la caja de compensación familiar de Arauca - COMFIAR, y otros inmuebles bajo su responsabilidad que garantizan su normal funcionamiento, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".

(...)

Consecutivamente, se requieren soportes documentales relacionados con documentos internos de la Corporación y aquellos referidos con la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024.

Dentro del requerimiento mencionado, adicionalmente, se describe:

(...)

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

“Una vez se realice el estudio de la documentación e información solicitada, así como la publicada en la Página Web de Comfiar, y en cumplimiento de las observaciones al desarrollo del procedimiento que señalan diferentes irregularidades, este Despacho recuerda a la entidad SUSPENDER los tramites de contratación, hasta tanto este ente de control no haya efectuado un análisis riguroso de la información solicitada, de conformidad con la estipulado en la Resolución 480 de 2020”. (Aparte subrayado fuera de texto)

“La presente comunicación se efectúa en virtud de la Función Preventiva Integral de la Procuraduría General de la Nación, mecanismo previsto para anticiparse a la ocurrencia de hechos que puedan vulnerar los derechos de las personas o amenazar el adecuado ejercicio de la función pública contribuyendo al mejoramiento de la gestión y la política pública”.

(...)

13. En este orden, el Reglamento de Contratación adoptado por COMFIAR, establece en su artículo 2, “**PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN**”, en donde estipula:

“2.3 Principio de imparcialidad. Los procesos de contratación se deberán realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los intereses de la corporación sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

“2.4 Transparencia: Los procesos de contratación deberán realizarse con base en procedimientos de selección objetiva y reglas claras que garanticen la calidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades”

“2.7 Principio del Debido Proceso: “Las actuaciones contractuales de la Corporación se adelantarán de conformidad a los procedimientos, manuales e instructivos, además de las competencias establecidas en la Constitución y la Ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción”

“2.10 Principio de publicidad. Se darán a conocer al público, a los interesados o invitados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información”.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

Consecutivamente, de acuerdo a la etapa procesal, según el numeral 1.13 “CRONOGRAMA”, en que se encuentra la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, el Reglamento de Contratación adoptado por COMFIAR, precisa:

“EVALUACIÓN DE OFERTAS. *Las ofertas que se reciban en los procesos de invitación pública, serán analizadas bajo los criterios objetivos preestablecidos por COMFIAR en la respectiva invitación, con la finalidad de obtener mejores condiciones económicas, técnicas y de valor agregado, observando siempre la transparencia, la imparcialidad y la igualdad de oportunidades*”. (Aparte subrayado fuera de texto).

14. Que como se ha descrito con anterioridad, los lineamientos internos de la Corporación tienen por finalidad garantizar de manera general, el ejercicio de la oportunidad, transparencia, publicidad y selección objetiva, frente a sus modalidades contractuales, en cada una de sus etapas; garantizando de esta manera, preceptos que incluso, no se encuentran estipulados en la normatividad civil y comercial; como ámbito legal que rige la naturaleza jurídica de la Corporación.
15. De acuerdo a lo anteriormente dicho, y razón de la “...función preventiva a través, de la cual busca anticiparse y evitar la ocurrencia de hechos que afecten derechos de las personas...”, manifestada por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del Procurador Regional de Instrucción de Arauca, frente a la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, en donde también consideró: “...recuerda a la entidad **SUSPENDER** los tramites de contratación, hasta tanto este ente de control no haya efectuado un análisis riguroso de la información solicitada...”, COMFIAR, acogerá, mediante la presente acta, la instrucción del Ministerio Público, como medida preventiva, con la finalidad de que la entidad de control, lleve a cabo los procesos de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER los términos del proceso de Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, cuyo objeto corresponde a: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un lapso indefinido, considerando en cuenta que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del Procurador Regional de Instrucción de Arauca, manifestó: “**SUSPENDER** los tramites de contratación,

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

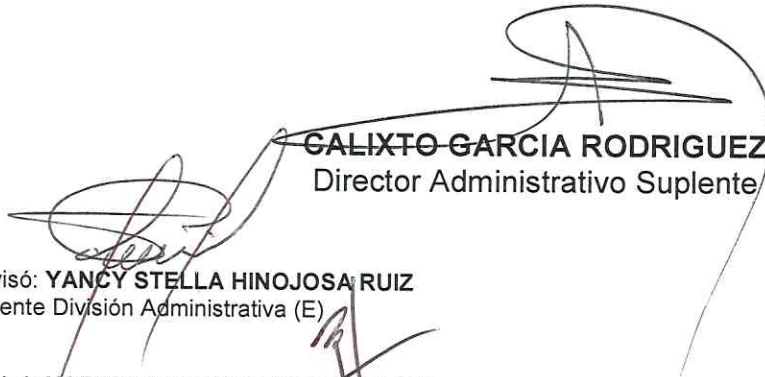


hasta tanto este ente de control no haya efectuado un análisis riguroso de la información solicitada...”.

SEGUNDA: La presente acta de suspensión se remitirá a los correos electrónicos proporcionados por los proponentes, en marco de la de Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024.

TERCERA: Que las disposiciones contenidas en el presente documento, rigen a partir de la fecha su publicación, motivo por el que la presente acta de suspensión, será cargada en la plataforma web oficial de COMFIAR, “www.comfiar.com.co”.

Dada en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.



CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente

Revisó: **YANCY STELLA HINOJOSA RUIZ**
Gerente División Administrativa (E)

Revisó: **HARRINSON DAVID VESCA PLATA**
Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

Revisó: **LODWIL DUVAN TORRÉS ARTEAGA**
Asesor Externo Especializado Dirección Administrativa

Proyectó: **JUAN ALBERTO GONZALEZ TOVAR**
Asesor Jurídico Externo, División Jurídica y Contractual

